



COLEGIO DE PERIODISTAS DEL PERÚ

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 027-CDN/CPP-2022

El Consejo Directivo Nacional del Colegio de Periodistas del Perú:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 232201, crea el Colegio de Periodistas del Perú, como entidad autónoma de derecho público interno, representativa de la profesión periodística en todo el territorio de la República.

Que, el artículo 28° de los Estatutos del Colegio de Periodistas del Perú prescribe como órgano ejecutivo a la Comisión de Libertad de Expresión.

Que, es obligación institucional la conformación de la Comisión de Libertad de Expresión para el período 2022-2023; habiéndose hecho llegar la respectiva propuesta a quienes integran el Consejo Directivo Nacional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 23221, Ley de creación del Colegio de Periodistas del Perú y sus Estatutos, así como del nuevo Reglamento

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO 1°- Conformar la Comisión de la Libertad de Expresión período 2022-2023 con los siguientes periodistas profesionales:

PRESIDENTE: EDWIN SARMIENTO OLAECHEA

MIEMBROS:

Justo Chávez Espinoza

Max Obregón Rossi

Maritza Espinoza Huerta

César Campos Rodríguez

Justo Linares Chumpitaz

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

Lima, 22 de Febrero de 2022




VALERIA ARATA TUESTA
DIRECTORA SECRETARIA NACIONAL (E)
DIRECTORA SECRETARIA NACIONAL (E) DEL PERÚ

